



INFORME SOBRE EL SECTOR ATUNERO ECUATORIANO

AGOSTO 2017



Ministerio de
Comercio Exterior



Índice

- 3** La Industria del Atún en el Ecuador
- 3** Perfil del Sector y su Importancia Económica
- 14** Beneficios del Atún para la Salud
- 15** Normativa de Control Sanitario
- 16** Regulaciones Ambientales
- 21** Regulaciones Laborales y Sociales
- 22** Normativa Internacional
- 25** Certificaciones Internacionales de la Industria
- 27** Conclusiones
- 27** Referencias
- 28** Glosario

1. La Industria del Atún en el Ecuador

A partir de la mitad del siglo XX, la industria pesquera ecuatoriana desarrolló sus actividades orientadas al comercio internacional. Esta industria se había enfocado, hasta esos años, en cubrir la demanda interna del mercado nacional.

El desarrollo de la industria pesquera de exportación estuvo precedida por dos importantes hitos:

- a) la firma de la Declaración de Santiago entre Chile, Perú y Ecuador en 1952, cuyo objetivo fue precautelar los recursos vivos marinos de esos países. Desde ese año, Ecuador declaró como norma de su política marítima internacional, su soberanía y jurisdicción exclusiva sobre una distancia mínima de 200 millas marinas; y,
- b) el nacimiento de la actividad pesquera industrial asociada a la captura, procesamiento y comercialización del atún y del camarón marino, con plantas que se instalaron en Manta, Guayaquil y Posorja, respectivamente.

La creación de un clúster, que se fue perfeccionando a lo largo de los años, con procesos integrados tanto horizontal como verticalmente, ha impulsado el crecimiento de la industria atunera. Ese clúster integra una cadena productiva que va desde la extracción del recurso pesquero, a través de una flota pesquera propia, hasta la producción y exportación del producto.

De igual manera, la industria atunera genera encadenamientos productivos con otras actividades industriales, como es el procesamiento de la harina de pescado e industrias conexas, proveedoras de insumos y materiales para el proceso de agregación de valor del atún y otros servicios de apoyo a la cadena como la industria de hidrocarburos, aluminio y metalmecánica, eléctrica y electrónica, servicios portuarios, logística, frigorífica, tratamiento de aguas y laboratorio, entre otros.

2. Perfil del Sector y su Importancia Económica

La industria del atún es la principal actividad del sector pesquero industrial del país, y ha logrado en sus tres fases, captura, procesamiento y comercialización, cumplir con las regulaciones y estándares de calidad e inocuidad sanitaria de la normativa nacional tales como: INEN, MAG (antes MAGAP), INP, e internacional: OMC, CIAT, FDA, OMS, FAO, ISO, DOLPHIN SAFE, HALAL, IFS, BRC, KOSHER, entre otras; y, en el ámbito laboral: OIT.

Se estima que, entre la captura y procesamiento, la industria genera un promedio de 24.000 puestos de trabajo directos, lo que conlleva a un total de 120.000 puestos de trabajos indirectos entre toda la cadena de valor del atún y, al menos, el 53% de las personas empleadas en plantas procesadoras de atún son mujeres.

La industria del atún se ha convertido en una de las principales fuentes de ingresos para la economía del país, aportando con, aproximadamente, el 65,48% de la generación de divisas del sector pesquero (2010 – 2016). Representó el 8,71% de las exportaciones no petroleras del país durante el mismo período (para este cálculo se tomó en cuenta al atún en conserva y lomos, 1604.14 y 1604.20, respectivamente).

2.1. Captura de Atún



La industria atunera ecuatoriana se centra, particularmente, en la captura de las siguientes especies: atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), atún ojo grande (*Thunnus obesus*) y listados o bonitos (*Katsuwonus pelamis*), utilizados, en su mayoría, para el proceso de transformación del atún en conserva y lomos.

La flota pesquera ecuatoriana de atún es una de las más importantes del Océano Pacífico Oriental (OPO). Inicialmente, la industria del atún estuvo conformada por 42 embarcaciones cañeras con cebo vivo y 26 cerqueras, de poca capacidad y autonomía.

Después de 46 años, en 1998, la flota atunera ecuatoriana se ubicó en el segundo lugar en capturas obtenidas en aguas nacionales e internacionales, después de México. Para 1999, el Ecuador ya ocupaba el primer lugar manteniéndose en esa posición hasta el año 2016, con una participación del 43,60% en el total de las capturas efectuadas en el OPO, según los datos de captura presentados por la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT- (Gráfico Nro. 1). Para el período 2010 – 2016, el Ecuador representó, en promedio, el 41,03% del total de capturas registradas por la CIAT, seguido por México (23,13%), Panamá (10,30%), Venezuela (7,15%) y Nicaragua (2,59%).

Actualmente, la flota del sector atunero cuenta con 114 embarcaciones que aseguran el 60% del aprovisionamiento de materia prima requerida por la industria nacional.

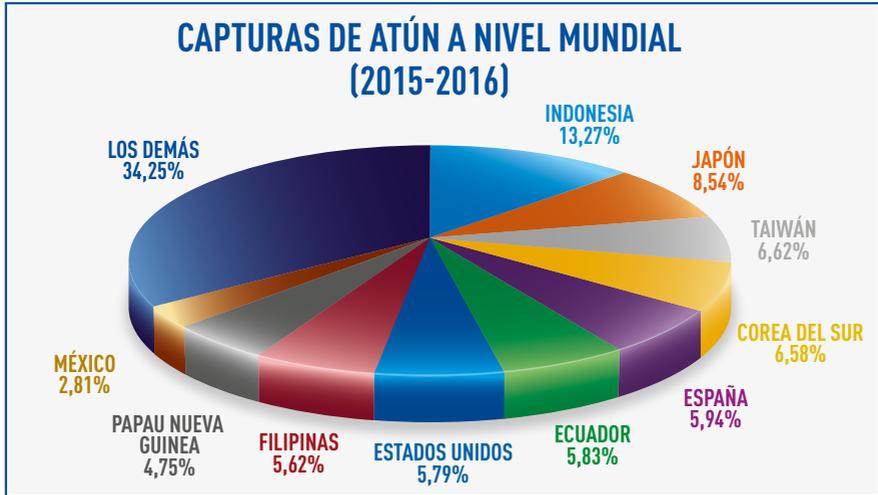
Gráfico Nro. 1



Fuente: CIAT - Especies de atún consideradas: aleta amarilla, ojo grande, listado y bonito, aleta azul del pacífico, albacora, listado negro, y las demás especies. Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

De acuerdo a la información estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Ecuador se ubica en el sexto puesto de capturas de atún a nivel mundial en todos los océanos, representando el 5,83% del total capturado, durante el período 2010 – 2015, para las siguientes especies: atún aleta amarilla, atún ojo grande y listados o bonitos. Indonesia (13,27%), Japón (8,54%), Taiwán (6,62%), Corea del Sur (6,58%) y España (5,94%) son los países que registraron mayores capturas a nivel mundial, en el indicado período y en las especies mencionadas (Gráfico Nro. 2). En 2015, el Ecuador aumentó su participación al 7,06% del total de capturas de atún en el mundo.

Gráfico Nro. 2



Fuente: FAO
Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

Es importante resaltar que el Ecuador, siendo uno de los 6 principales países a nivel mundial que captura el recurso atún, es el único país que forma parte de una Organización Regional de Ordenamiento Pesquero (OROP) donde se regula vedas estacionales de 62 días para mantener el recurso a lo largo de toda la región del OPO.

2.2. Procesamiento del Atún



Las empresas conserveras de atún se localizan en 3 provincias del litoral: Guayas, Manabí y Santa Elena. Alrededor del 60% de la oferta exportable de la industria se concentra en la provincia de Manabí (Tabla Nro. 1). La capacidad de producción (procesamiento y envasado) es de alrededor de 500.000 toneladas de atún en crudo. La pesca artesanal aporta al total de capturas con, aproximadamente, 3.000 toneladas métricas al año.

Tabla Nro. 1

| Empresas Ecuatorianas de Atún en Conserva | | | |
|---|------------------|-------------|--------------------------|
| Empresa | Ubicación | | Tipo de Producto |
| A SISERVY S.A. | Jaramijó | Manabí | Lomos y conservas |
| BILBOSA S.A. | Montecristi | Manabí | Lomos |
| EUROFISH S.A. | Manta | Manabí | Lomos y conservas |
| GALAPESCA S.A. | Guayaquil | Guayas | Conservas |
| IDEAL CIA. LTDA. | Manta | Manabí | Lomos y conservas |
| INEPACA | Manta | Manabí | Conservas |
| CONSERVA ISABEL ECUATORIANA S.A. | Manta | Manabí | Conservas |
| MARBELIZE S.A. | Manta | Manabí | Lomos y conservas |
| NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A. | Posorja | Guayas | Lomos y conservas |
| PESPESCA | Montecristi | Manabí | Lomos |
| SALICA DEL ECUADOR S.A. | Posorja | Guayas | Lomos y conservas |
| SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA CA | Manta | Manabí | Lomos y conservas |
| TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA | Manta | Manabí | Lomos y conservas |
| SERVITERRA S.A. | Monteverde | Santa Elena | Lomos, conservas y pouch |
| ENVASUR S.A | Valdivia | Santa Elena | Conservas |
| INCOPECS CIA LTDA | Guayaquil | Guayas | Conservas |
| OLIMAR | Manta | Manabí | Conservas |
| CONSERVERA TROPICAL | Manta | Manabí | Lomos |
| CELDEMAR ELABORADOS DEL MAR S.A. | Santa Elena | Santa Elena | Enlatados |

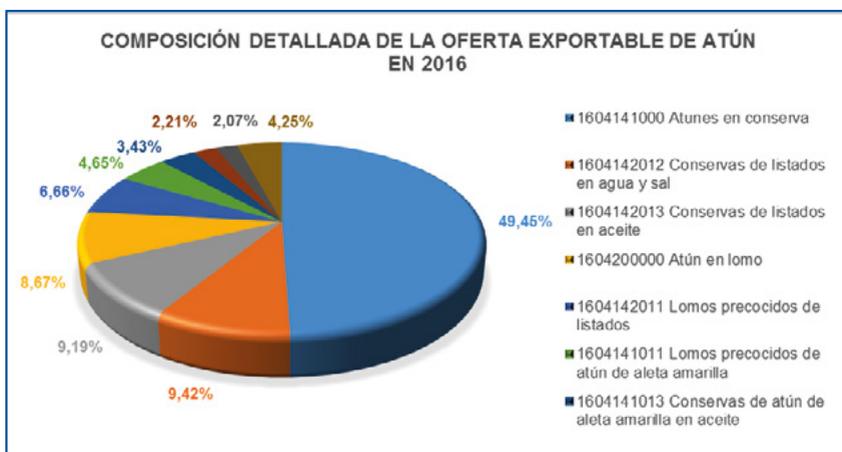
Fuente: CNP-CEIPA

2.3. Comercio Exterior del Atún

La industria de procesamiento se encuentra orientada al mercado internacional, sólo el 10% de sus ventas se comercializan en el mercado local.

La oferta exportable de atún se compone, principalmente, de conserva y lomos de atún. En 2016, ambos productos representaron el 80,02%, y 19,98%, respectivamente. La oferta ecuatoriana de atún en conserva y lomos de atún incluyó los siguientes productos (Gráfico Nro. 3):

Gráfico Nro. 3



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

Las exportaciones de todo el sector atunero (conservas y lomos) para el período 2007–2016 han presentado, en promedio FOB, un crecimiento del 6,37%. En el año 2013 se registró el mayor valor de exportaciones de USD 1.243 millones de dólares, aunque el volumen exportado fue menor en comparación al año 2014 (Gráfico Nro. 4). Las conservas de atún (1604.14) fueron los productos más exportados para el período 2007 – 2016 y tuvieron un crecimiento promedio anual del 13,27%.

Gráfico Nro. 4



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

En 2016, el Ecuador fue el tercer exportador de atún en conserva y lomos a nivel mundial, con un porcentaje de participación del 9,74%, después de Tailandia y China (Tabla Nro. 2). No obstante, en ese mismo año, el país ocupó el segundo lugar en las exportaciones mundiales de atún en conserva, con una participación del 12,13%.

Tabla Nro. 2

| Exportadores de Atún en Conserva y Lomos de Atún al mundo en el 2016 | | | Exportadores de Atún en conserva al Mundo en el 2016 | | |
|--|------------------|----------------|--|------------------|----------------|
| País Exportador | Miles USD | Participación | País Exportador | Miles USD | Participación |
| Tailandia | 2.196.098 | 26,35% | Tailandia | 1.978.146 | 32,36% |
| China | 892.575 | 10,71% | Ecuador | 741.363 | 12,13% |
| Ecuador | 811.704 | 9,74% | España | 480.080 | 7,85% |
| España | 599.422 | 7,19% | China | 359.901 | 5,89% |
| Indonesia | 281.593 | 3,38% | Indonesia | 278.973 | 4,56% |
| Seychelles | 260.926 | 3,13% | Seychelles | 258.523 | 4,23% |
| Mauricio | 259.664 | 3,12% | Mauricio | 246.075 | 4,03% |
| Vietnam | 237.777 | 2,84% | Países Bajos | 202.438 | 3,31% |
| Países Bajos | 225.679 | 2,71% | Vietnam | 188.609 | 3,09% |
| Italia | 195.461 | 2,34% | Filipinas | 179.168 | 2,93% |
| Resto del Mundo | 2.374.370 | 28,49% | Resto del Mundo | 1.200.198 | 19,62% |
| Total | 8.335.269 | 100,00% | Total | 6.113.474 | 100,00% |

Fuente: TradeMap

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

Durante el período 2007 - 2016, los valores de las exportaciones de atún en conserva han variado según su destino de exportación. En promedio se exportó USD 643 millones, de los cuales, aproximadamente, USD 343 millones fueron a la Unión Europea (UE), USD 73 millones a Estados Unidos de América (EUA), USD 46 millones a Colombia, USD 26 millones a Argentina, USD 27 millones a Chile, entre otros destinos.

Tabla Nro. 3

| Evolución Exportaciones de Atún en Conserva - 1604.14 por Mercado de Destino (Miles USD FOB) | | | | | | |
|---|-----------|---------------|-----------------|------------------|--------------|--------------|
| | UE | EE.UU. | COLOMBIA | ARGENTINA | CHILE | OTROS |
| 2007 | 220.418 | 59.073 | 26.731 | 14.826 | 14.095 | 40.487 |
| 2008 | 366.534 | 31.849 | 40.870 | 10.859 | 15.128 | 67.011 |
| 2009 | 158.348 | 28.234 | 26.264 | 10.400 | 6.930 | 104.427 |
| 2010 | 163.734 | 33.147 | 30.213 | 14.176 | 12.435 | 69.107 |
| 2011 | 263.639 | 78.390 | 34.187 | 23.645 | 35.963 | 122.009 |
| 2012 | 382.593 | 91.414 | 42.973 | 36.821 | 39.920 | 231.985 |
| 2013 | 563.320 | 106.391 | 63.045 | 34.482 | 54.305 | 210.314 |
| 2014 | 478.719 | 102.963 | 65.865 | 37.777 | 38.753 | 281.314 |
| 2015 | 398.081 | 100.927 | 60.476 | 41.145 | 28.988 | 77.233 |
| 2016 | 437.631 | 95.166 | 72.803 | 42.432 | 25.590 | 67.740 |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

De igual manera, en promedio se exportaron lomos de atún por un valor de USD 199 millones, de los cuales, aproximadamente, USD 124 millones fueron a la Unión Europea, USD 14 millones a Argentina, entre otros mercados.

Tabla Nro. 4

| Evolución Exportaciones de Lomos de Atún - 1604.20 por Mercado de Destino (Miles USD FOB) | | | | | | |
|--|-----------|------------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|
| | UE | ARGENTINA | BRASIL | COLOMBIA | MÉXICO | OTROS |
| 2007 | 159.969 | 4.347 | 1.393 | 2.070 | 4.033 | 78.910 |
| 2008 | 209.461 | 3.641 | 2.731 | 1.067 | 3.581 | 94.110 |
| 2009 | 148.682 | 10.682 | 3.200 | 2.230 | 447 | 70.316 |
| 2010 | 137.217 | 14.680 | 2.174 | 2.225 | 1.090 | 60.879 |
| 2011 | 148.409 | 14.983 | 5.072 | 5.086 | 306 | 67.638 |
| 2012 | 135.401 | 20.931 | 5.395 | 1.195 | 715 | 46.278 |
| 2013 | 127.061 | 30.622 | 12.325 | 4.056 | 836 | 37.592 |
| 2014 | 66.131 | 12.942 | 14.673 | 4.328 | - | 29.580 |
| 2015 | 68.711 | 14.522 | 15.666 | 4.425 | 525 | 7.183 |
| 2016 | 34.701 | 13.292 | 7.528 | 7.017 | 2.285 | 5.518 |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

Para ese mismo período, se exportaron en promedio 141 mil toneladas de atún en conserva.

Tabla Nro. 5

| Evolución Exportaciones de Atún en Conserva - 1604.14 por Mercado de Destino (Toneladas) | | | | | | |
|---|-----------|---------------|-----------------|------------------|--------------|--------------|
| | UE | EE.UU. | COLOMBIA | ARGENTINA | CHILE | OTROS |
| 2007 | 64.440 | 14.421 | 10.419 | 5.427 | 5.210 | 17.454 |
| 2008 | 84.429 | 7.692 | 12.264 | 2.962 | 4.190 | 16.846 |
| 2009 | 42.240 | 6.576 | 8.111 | 3.117 | 1.964 | 19.026 |
| 2010 | 43.785 | 7.788 | 8.893 | 3.599 | 3.503 | 15.429 |
| 2011 | 57.783 | 16.174 | 9.278 | 5.739 | 8.932 | 27.124 |
| 2012 | 69.747 | 16.018 | 10.423 | 7.792 | 8.833 | 44.026 |
| 2013 | 96.082 | 16.010 | 14.023 | 6.266 | 10.581 | 37.348 |
| 2014 | 100.082 | 16.087 | 15.687 | 8.575 | 8.574 | 46.499 |
| 2015 | 104.513 | 18.048 | 16.031 | 10.776 | 7.854 | 19.977 |
| 2016 | 109.140 | 18.073 | 18.791 | 10.663 | 6.922 | 16.928 |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

En el caso de los lomos de atún, se exportaron en promedio 45 mil toneladas.

Tabla Nro. 6

| Evolución Exportaciones de Lomos de Atún - 1604.20 por Mercado de Destino (Toneladas) | | | | | | |
|--|-----------|------------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|
| | UE | ARGENTINA | BRASIL | COLOMBIA | MÉXICO | OTROS |
| 2007 | 38.955 | 2.053 | 667 | 1.353 | 1.730 | 20.842 |
| 2008 | 42.488 | 1.357 | 1.129 | 573 | 1.246 | 17.934 |
| 2009 | 39.731 | 3.725 | 1.351 | 1.416 | 150 | 14.806 |
| 2010 | 32.529 | 5.421 | 16.174 | 5.739 | 6.478 | 27.124 |
| 2011 | 29.452 | 4.857 | 1.678 | 1.349 | 92 | 13.116 |
| 2012 | 22.110 | 4.935 | 1.291 | 402 | 165 | 8.512 |
| 2013 | 20.815 | 7.338 | 2.252 | 1.147 | | 7.182 |
| 2014 | 12.840 | 4.031 | 3.320 | 1.469 | 250 | 6.364 |
| 2015 | 17.498 | 4.647 | 4.976 | 1.749 | 150 | 2.645 |
| 2016 | 8.951 | 4.856 | 2.998 | 2.839 | 614 | 2.027 |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

El principal mercado de destino de las exportaciones de atún ecuatoriano (conserva y lomos, respectivamente), durante el período 2007 – 2016 fue la UE, como se muestra a continuación:

Tabla Nro. 7

| Evolución Exportaciones de Atún en Conserva - 1604.14 por Mercado de Destino (% participación) | | | | | | |
|---|-----------|---------------|-----------------|------------------|--------------|--------------|
| | UE | EE.UU. | COLOMBIA | ARGENTINA | CHILE | OTROS |
| 2007 | 58,68% | 15,73% | 7,12% | 3,95% | 3,75% | 10,78% |
| 2008 | 68,86% | 5,98% | 7,68% | 2,04% | 2,84% | 12,59% |
| 2009 | 47,32% | 8,44% | 7,85% | 3,11% | 2,07% | 31,21% |
| 2010 | 50,72% | 10,27% | 9,36% | 4,39% | 3,85% | 21,41% |
| 2011 | 47,26% | 14,05% | 6,13% | 4,24% | 6,45% | 21,87% |
| 2012 | 46,34% | 11,07% | 5,20% | 4,46% | 4,83% | 28,10% |
| 2013 | 54,59% | 10,31% | 6,11% | 3,34% | 5,26% | 20,38% |
| 2014 | 47,62% | 10,24% | 6,55% | 3,76% | 3,85% | 27,98% |
| 2015 | 56,32% | 14,28% | 8,56% | 5,82% | 4,10% | 10,93% |
| 2016 | 59,03% | 12,84% | 9,82% | 5,72% | 3,45% | 9,14% |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

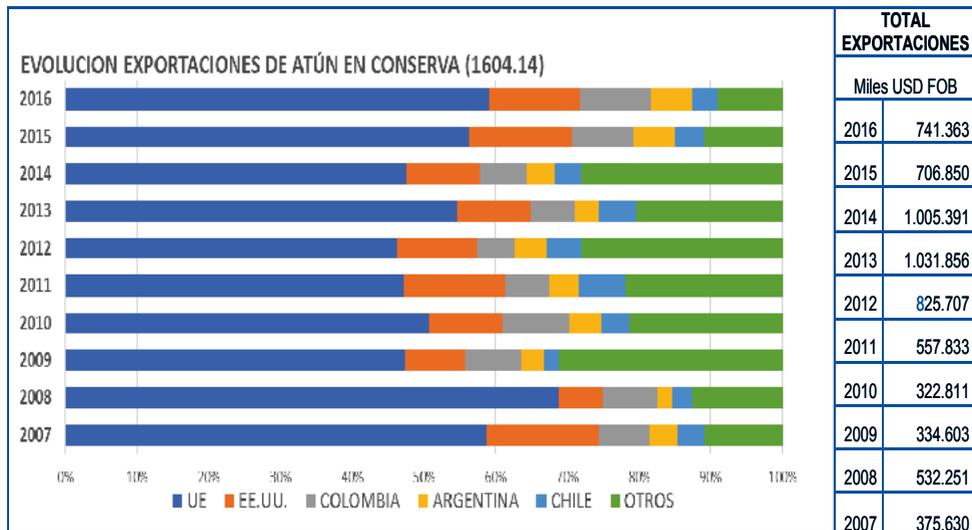
Tabla Nro. 8

| Evolución Exportaciones de Lomos de Atún - 1604.20 por Mercado de Destino (% participación) | | | | | | |
|--|-----------|------------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|
| | UE | ARGENTINA | BRASIL | COLOMBIA | MÉXICO | OTROS |
| 2007 | 63,80% | 1,73% | 0,56% | 0,83% | 1,61% | 31,47% |
| 2008 | 66,58% | 1,16% | 0,87% | 0,34% | 1,14% | 29,92% |
| 2009 | 63,12% | 4,53% | 1,36% | 0,95% | 0,19% | 29,85% |
| 2010 | 62,87% | 6,73% | 1,00% | 1,02% | 0,50% | 27,89% |
| 2011 | 61,45% | 6,20% | 2,10% | 2,11% | 0,13% | 28,01% |
| 2012 | 64,50% | 9,97% | 2,57% | 0,57% | 0,34% | 22,05% |
| 2013 | 60,03% | 14,47% | 5,82% | 1,92% | 0,00% | 17,76% |
| 2014 | 51,47% | 10,07% | 11,42% | 3,37% | 0,65% | 23,02% |
| 2015 | 61,88% | 13,08% | 14,11% | 3,98% | 0,47% | 6,47% |
| 2016 | 49,33% | 18,90% | 10,70% | 9,98% | 3,25% | 7,84% |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

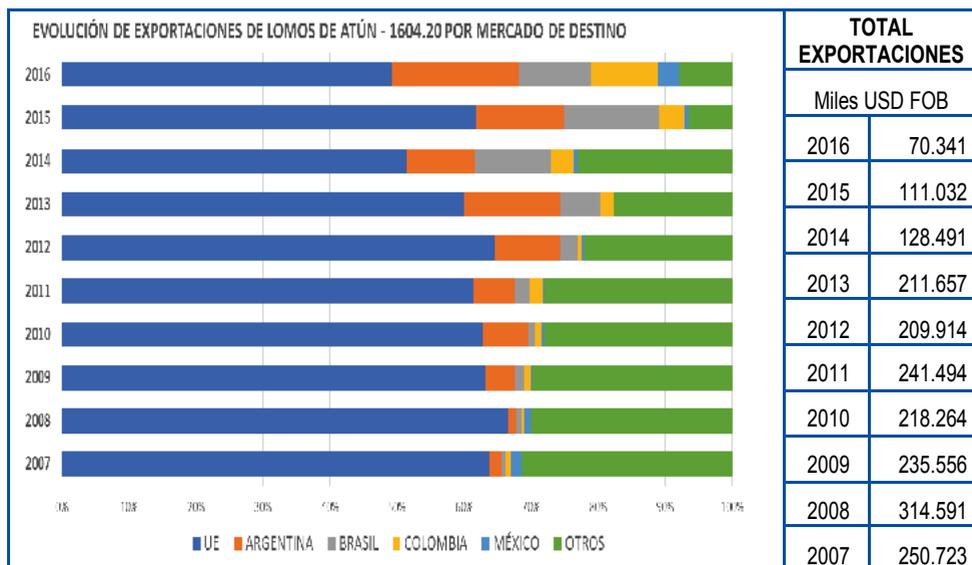
Gráfico Nro. 5



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

Gráfico Nro. 6



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior

3. Beneficios del Atún para la Salud

El atún es una excelente fuente de nutrientes para el consumo humano, como ácidos grasos, omega-3, proteínas de alta calidad, selenio y vitamina D. La mayoría de las especies de atún tienen entre 1 a 5 gramos de grasa por 100 gramos por porción, y menos de 50 miligramos de colesterol y sodio (PRO ECUADOR 2016, pág. 6).

Las mujeres embarazadas o en período de lactancia, pueden consumir un máximo de 170 gramos semanales de atún blanco (albacora), por sus propiedades nutricionales (FDA y EPA 2004).

También es recomendable para la prevención de enfermedades cardiovasculares, de cáncer de próstata, de trastornos inmunológicos, de osteoporosis y para el término de los embarazos y el posterior desarrollo neurológico y cardiovascular de los lactantes y los niños (FAO 2010).

“Existe un efecto dosis-respuesta del aceite de pescado sobre la presión arterial de $-0,66 / -0,35$ mm Hg / g de ácidos grasos omega-3. El efecto hipotensor puede ser más fuerte en sujetos hipertensos y aquellos con enfermedad aterosclerótica clínica o hipercolesterolemia” (Morris MC, Sacks F & Rosner B. 1993, pág. 88).

El consumo de atún a nivel internacional tiende a incrementarse por tratarse de un alimento sano, listo para consumir y fácil de preparar. Las personas prefieren el atún en conserva por la tendencia a consumir lo natural, por poseer, en algunos casos, un eco-etiquetado, por ser un producto con un adecuado sistema de trazabilidad y de excelente calidad (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España 2015).

Por su calidad organoléptica, el atún ecuatoriano es único, ya que al ser extraído del OPO, tiene una característica especial, superior a la del Océano Pacífico Central y Occidental (OPCO), por la presencia de corrientes de agua fría que inciden en el desarrollo de la musculatura del animal, así como por la apropiada manipulación de las capturas ecuatorianas, que hacen que la materia prima sea de calidad (Revisión Anual SGP 2016 - 2017, pág. 29).

4. Normativa de Control Sanitario

- Acuerdo Ministerial 227 - Plan Nacional de Control

Fue emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP), ahora MAG, para la implementación de la nueva versión del Plan Nacional de Control (PNC), expedido por el Instituto Nacional de Pesca (INP), con el propósito de garantizar a los mercados la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas del Ecuador. Vigente desde el 1 de septiembre de 2015.

Este Plan establece las funciones de la Coordinación Nacional y los servicios del INP, los listados de establecimientos a ser incluidos en la cadena de trazabilidad de los productos pesqueros y acuícolas, embarcaciones costeras y de alta mar; empresas procesadoras primarias; plantas de frío; fábricas de hielo; transporte marítimo y terrestre; comercializadoras; comerciantes; proveedores de insumos acuícolas; plantas procesadoras y/o empacadoras de productos de la pesca y la acuicultura y bodegas/ centros de acopio; así como el protocolo de certificación; el procedimiento y requisitos para la emisión de certificados sanitarios; entre otros.

El sistema de trazabilidad señala que los establecimientos deben demostrar el origen, sus procesos y el destino de sus productos.

A través del certificado sanitario, el INP garantiza que los productos pesqueros y acuícolas han sido capturados, cosechados, recibidos, procesados, almacenados, embarcados bajo una cadena de trazabilidad y en condiciones de conformidad equivalentes a los utilizados en los países con los que tenemos relaciones comerciales y de acuerdo a las normas del Codex Alimentarius.

- Acuerdo 241 - Requisitos Sanitarios Mínimos

Adoptado por el MAGAP, ahora MAG, y ejecutado por el INP. Vigente desde el 5 de julio de 2010. Establece los requisitos sanitarios mínimos que deben cumplir las industrias pesqueras y acuícolas para:

a) Construcción y Materiales de Construcción

- Diagrama de flujos de producción

- Área de recepción de materia prima
- Área de procesamiento
- Áreas de lavabos
- Cámaras térmicas y/o refrigeración
- Protección contra plagas/roedores
- Instrumentos y equipamiento que estén en contacto con el producto
- Residuos y/o desperdicios
- Uso de agua potable y/o agua segura
- Utensilios y químicos de limpieza
- Aguas post proceso
- Cubas de transporte
- Baños y vestuarios
- Control de limpieza e higiene de los uniformes
- Ambiente externo
- Conservas
- Producción interna de hielo (silo)
- Ahumadero
- Saladero
- Laboratorio

b) Exigencias Sanitarias e Higiénicas

- Higiene de áreas y equipamiento
- Control de plagas y roedores
- Entrenamiento del personal
- Utilización de agua y hielo
- Recepción de materia prima
- Control de procesos
- Manejo de residuos y desperdicios
- Control durante el almacenamiento
- Control durante descongelado
- Mantenimiento preventivo
- Recepción de insumos
- Manejo de parásitos
- Trazabilidad y retiro de productos

c) Exigencias Específicas para Enlatados (solo para la industria pesquera)

- Control de conservas
- Incluye control de trazabilidad de origen

d) Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP)

- Descripción del sistema
- Descripción del(los) producto(s)
- Usuarios y consumidores
- Especificaciones de proceso
- Análisis de peligros
- Determinación de los Puntos Críticos de Control (PCC)
- Adopción de límites críticos
- Monitoreo de PCC
- Medidas correctivas
- Procedimientos de verificación
- Registros y documentación

e) Revisión del HACCP

- Modificaciones y cambios
 - Registros y documentación
 - Gestión del plan
 - Equipos e instrumentos
- Acuerdo Interministerial 326 entre MAGAP y MSP (Competencias del INP y para la Certificación HACCP)

Suscrito entre el MAGAP, ahora MAG, y el Ministerio de Salud Pública (MSP), el 30 de julio de 2014, y ejecutado por el INP y la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, (ARCSA), con el propósito de regular, normar y definir sus competencias.

Establece que el INP emitirá el certificado HACCP para aquellos establecimientos procesadores de productos acuícolas y pesqueros destinados a la exportación, el cual será el requisito para que ARCSA otorgue el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como sus posteriores renovaciones, respecto a la línea de producto que la industria pesquera y acuícola mantenga con el certificado HACCP.

5. Regulaciones Ambientales

En el artículo 14 de la Constitución se declara como interés público la preservación del ambiente y la conservación de los ecosistemas.

La pesquería del atún en el Ecuador se maneja bajo parámetros de sostenibilidad, a fin de cumplir con las regulaciones ambientales nacionales y, en algunos casos, con los requisitos de acceso a determinados mercados de destino de nuestras exportaciones.

La autoridad pesquera nacional, desde el 2007, inició un proceso para identificar e introducir medidas de conservación y ordenación pesquera con el objetivo de promover exportaciones ambientalmente responsables, a través de la implementación de una serie de acciones y disposiciones normativas como las que se detallan a continuación:

Ley de Desarrollo Pesquero de Ecuador – Reglamento de la Ley de Pesca del Ecuador - Normativa Legal para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada

El Acuerdo Ministerial Nro. 228, de 28 de agosto de 2014, incluye las definiciones de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en la normativa nacional, previo al inicio de las reformas a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, así como su Reglamento. Con la emisión del Decreto Ejecutivo N° 852– Reformas al Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, publicado en el Registro Oficial N° 694, de 19 de febrero de 2016, se hicieron efectivas esas reformas en el mencionado Reglamento.

A través del Acuerdo Ministerial Nro. MAGAP-MAGAP-2015-001-A, de 17 de septiembre de 2015, se publicó el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR), cuyo objetivo principal es definir las políticas nacionales para combatir la pesca INDNR en las aguas jurisdiccionales del Ecuador y en el alta mar adyacente. Este instrumento es compatible con el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR) de la FAO y la normativa pesquera regional e internacional.

Código de Conducta para la Gestión Responsable de la Cadena de Valor del Atún Ecuatoriano

Es un protocolo de aplicación voluntaria que define los compromisos de los actores de la cadena de valor del atún ecuatoriano con la gestión responsable, la pesca responsable y el suministro de productos de atún responsablemente gestionados en el mercado. Este Código se basa en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de las Naciones Unidas y sus Guías para Eco-Etiquetado y otras normativas de referencia internacional.

Aunque su aplicación es voluntaria, los actores que se involucran en su cumplimiento son: armadores; procesadores; proveedores de materias primas, insumos y servicios; comercializadores; y, autoridades competentes (Gobierno Central y Local).

Sus objetivos son:

- incrementar los niveles de competitividad de la cadena de valor del atún, a través del alineamiento y cumplimiento de las buenas prácticas de la pesca responsable por parte de todos los actores de la cadena; y,
- fortalecer el relacionamiento y capacidad de gestión y negociación entre los actores claves de la cadena de valor del atún, diferenciados en el mercado nacional e internacional por el cumplimiento del Código de Conducta de la Cadena de Valor del Atún.

El Gobierno Nacional y el sector atunero se encuentran impulsando el desarrollo e implementación de la Marca Sectorial para el sector del atún, que se basará en el Protocolo del Código de Conducta para la Gestión Responsable de la Cadena de Valor del Atún Ecuatoriano, con el objetivo de posicionar a nivel internacional el compromiso del Ecuador con la sostenibilidad en sus actividades extractivas, como es la actividad de captura y procesamiento del atún, por sus prácticas de responsabilidad ambiental, social y económica.

Vedas Estacionales del Atún

Es una medida que se enmarca en la gestión responsable de la captura del atún y comprende un conjunto de medidas regulatorias relacionadas y aplicable en uno de los dos períodos siguientes: desde finales de julio a finales de septiembre de cada año el primer período, y de mediados de noviembre a mediados de enero.

Control de Exportaciones e Importaciones - Sistema de Trazabilidad, Seguimiento, Control y Vigilancia

El sistema de certificación del Ecuador para la pesca que se importa y exporta a terceros países, le ha permitido identificar los riesgos potenciales en la captura y comercio de productos pesqueros, el mismo que se complementa con la legislación nacional que exige el cumplimiento de procedimientos como la declaración de capturas internas y acuerdos ministeriales de regulación por establecimiento.

Este sistema se fortalece mediante la observancia de leyes y resoluciones internacionales como las de las OROPs, UE, EUA y de América del Sur, garantizando que los productos pesqueros que ingresen al país provengan de actividades lícitas y certificadas por los Estados de pabellón de cada barco que cumplen con las normas internacionales.

La autoridad pesquera del Ecuador en los tres últimos años, dentro del régimen de certificación de capturas, ha emitido dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho (18.868) certificaciones para exportaciones ecuatorianas, las cuales han permitido el ingreso de productos pesqueros a mercados como Perú, UE, Ucrania, China, Costa Rica, Federación de Rusia, entre otros.

Implementación del Sistema de Trazabilidad, Seguimiento, Control y Vigilancia

Cuenta con 252 inspectores de pesca quienes controlan desde los puertos pesqueros hasta las plantas procesadoras. Al momento se trabaja en:

- entrenamiento y formación de inspectores en procedimientos y aplicación de manuales de procedimientos relativos al cumplimiento de sus actividades (Aplicación

- de manual de inspección con análisis de riesgo);
- sistematización y automatización de la información y procesos internos que garanticen la trazabilidad; y,
- fortalecimiento del Centro de Comando y Control Satelital.

Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo Sostenible de la Pesquería Industrial del Atún (PAN Atún)

La World Wildlife Fund (WWF) Ecuador y algunas empresas atuneras del país se encuentran implementando el Proyecto de Mejoramiento Pesquero (FIP por sus siglas en inglés), con el objetivo de alcanzar el estándar de sostenibilidad del Marine Stewardship Council (MSC).

Como resultado de la implementación del FIP, ha surgido el proyecto del Plan de Acción Nacional para la conservación y manejo sostenible de la pesquería industrial del Atún (PAN Atún), mediante una estrategia participativa que involucra a todos los actores de la cadena de valor.

El 23 de febrero de 2017, se inició el proceso para diseñar el PAN Atún.

6. Regulaciones Laborales y Sociales

La Constitución vigente contempla el pago de un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como la de su familia, y la erradicación de todas las formas de explotación y sobre todo, del trabajo infantil.

El salario mínimo para el sector atunero, en el año 2016, incluidos beneficios sociales fue de USD 512,33 al mes. El salario mínimo sectorial se fijó en un 4% por encima del salario básico unificado a nivel nacional y es considerado entre los más altos de Latinoamérica.

Para evitar el trabajo infantil en el sector pesquero, solamente en el 2016, se realizaron 481 monitoreos, y se ha sensibilizado a más de 15.000 personas a través de talleres y visitas a los hogares y empresas.

El Ecuador aplica la siguiente normativa en materia laboral:

| LEGISLACIÓN LABORAL NACIONAL E INTERNACIONAL | OBJETIVO |
|--|---|
| <p>Convenio 112 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo de los pescadores, 1959</p> | <p>Establece que los niños menores de quince años no podrán prestar servicios a bordo en ningún barco de pesca. Podrán tomar parte, ocasionalmente, en las actividades a bordo siempre que ello ocurra durante las vacaciones escolares y a condición de que tales actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • no sean nocivas para su salud o su desarrollo normal; • no sean de naturaleza tal que puedan perjudicar su asistencia a la escuela; y, <p>Los menores de dieciocho años no podrán ser empleados ni trabajar en calidad de paleros, fogoneros o pañoleros de máquina en barcos de pesca que utilicen carbón.</p> |
| <p>Convenio 126 sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), de 1966.</p> | <p>Norma el alojamiento de la tripulación (pescadores) en barcos y buques que midan entre 13,7 y 24,4 metros (45 y 80 pies) de eslora.</p> <p>Antes de comenzar la construcción de un barco pesquero, modificar o reconstruir el alojamiento de la tripulación a bordo de un barco pesquero se deberá someter a la aprobación de la autoridad competente el plano detallado del alojamiento.</p> |
| <p>Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) 2014-2017</p> | <p>Realiza acciones de sensibilización e inspecciones para evitar el trabajo infantil en las 24 provincias del país.</p> <p>Contempla un Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil que se encargará de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Definir la política pública de protección contra toda forma de explotación laboral infantil; b. Realizar inspecciones integrales respecto a la prohibición al trabajo infantil ; c. Establecer sanciones en caso de incumplimiento a la normativa referente al trabajo infantil, d. Generar estadísticas nacionales relacionados al trabajo infantil y adolescente; y, e. Vigilar el cumplimiento de la normativa referente al trabajo de adolescentes en capacidad legal para trabajar y sancionar su incumplimiento. |
| <p>Código Orgánico del Trabajo (Vigente: 16 de diciembre de 2005. Última modificación 19 de mayo de 2017).</p> | <p>Regula las relaciones entre empleadores y trabajadores. Se aplica a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.</p> <p>Respecto al sector pesquero, prohíbe el trabajo de mujeres y varones menores de dieciocho años en labores, que por su naturaleza o por las condiciones en que se llevan a cabo, es probable que dañen su salud, seguridad o la moralidad de los niños.</p> <p>Establece las medidas de seguridad e higiene, de los puestos de auxilio, y la disminución de la capacidad para el trabajo.</p> |
| <p>Resolución No. C.D. 333-Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo (Vigente: 7 de octubre de 2010).</p> | <p>Norman procedimientos de auditoría técnica de cumplimiento de normas de prevención de riesgos del trabajo, por parte de los empleadores y trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social.</p> <p>Los auditores solicitarán a las empresas: la política, manual, planificación, reglamento interno, la organización, la verificación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; la identificación, medición, evaluación, control, y vigilancia ambiental y biológica de los factores de riesgo ocupacional; las instrucciones de trabajo de inmersión en el agua; entre otros.</p> |

Tabla Nro. 9

7. Normativa Internacional

El Ecuador ha sido muy proactivo en la implementación de las disposiciones contenidas en los distintos Acuerdos internacionales y programas de ordenamiento, control y regulación pesquera, principalmente, de aquellos instrumentos de los cuales el país forma parte.

Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD)

Entró en vigencia en febrero de 1999 y se centra en la protección de los delfines en las pesquerías atuneras del OPO. Se implementa a través de la CIAT y aplica el Certificado Dolphin Safe, que forma parte de los requisitos contemplados en la Guía de Certificación de Origen y en la Guía de pesca INDNR. El Ecuador ratificó este Acuerdo el 9 de febrero 1999. Sus objetivos son: a) reducir progresivamente a cero la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco, a través del establecimiento de límites anuales; b) buscar métodos ambientalmente adecuados para capturar atunes aleta amarilla grandes no asociados con delfines; y, c) asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de atún y de los recursos marinos vivos relacionados con esta pesquería.

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

La Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, establecida por la Convención de 1949 entre EUA y Costa Rica (llamada también la Convención de Antigua), es responsable del sistema de ordenación pesquera de atunes y otras especies marinas del OPO. Ecuador suscribió este Convenio el 14 abril de 2004.

Su objetivo es mantener la población de atunes aleta amarilla y bonitos y otras especies de peces que pescan las embarcaciones atuneras en el OPO, y cooperar en la compilación e interpretación de datos e información que facilite el mantenimiento de sus poblaciones.

Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (South Pacific Regional Fisheries Management Organization-SPRFMO)

Es una organización intergubernamental comprometida con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros del Océano Pacífico Sur, a fin de salvaguardar los ecosistemas marinos en los que se encuentran los principales recursos comerciales como la caballa Jack y el calamar volador gigante en el Pacífico Sudeste y, en menor grado, las especies de aguas profundas asociadas con frecuencia a los montes submarinos del Pacífico Suroeste.

La Comisión cuenta actualmente con 15 miembros de Asia, Europa, las Américas y

Oceanía, entre ellos nuestro país.

El Ecuador también colabora en las siguientes OROPs, de las cuales es parte cooperante no contratante:

- Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (Western and Central Pacific Fisheries Commission-WCPFC, por sus siglas en inglés); y,
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida (CCVRMA).

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Pesca Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (conocido también como Acuerdo de Nueva York de 1995)

Este Acuerdo establece el régimen jurídico general para la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos en las zonas sujetas a jurisdicción nacional y en alta mar, y contiene disposiciones concretas relativas a las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios.

El Acuerdo entró en vigor en 2001 y cuenta, hasta la actualidad, con 77 Partes. La participación en este instrumento ratifica, a nivel internacional, el compromiso de los países suscriptores con la pesca responsable. El Ecuador ratificó este instrumento el 7 de diciembre de 2016.

Este Acuerdo busca asegurar la conservación y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios mediante la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 cuando fue depositado el 60 documento de ratificación. La Convención ha sido ratificada por 168 Partes. Ecuador ratificó la Convención el 24 de septiembre de 2012.

8. Certificaciones Internacionales de la Industria



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE



Best Aquaculture Practices: “Mejores Prácticas de Acuicultura”, sirve para demostrar su compromiso con el medio ambiente, la integridad social, la salud de los animales y de los consumidores.

BRC (British Retail Consortium) Food Safety Standard: garantiza la estandarización de los criterios de calidad, seguridad, funcionamiento, que los fabricantes cumplan con sus obligaciones legales y brinden protección al consumidor final.

Business Alliance for Secure Commerce: es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro en cooperación con Gobiernos y organismos internacionales.

Dolphin Safe: significa “Libre Delfín”, que las actividades pesqueras de atún han sido realizadas sin dañar o matar delfines.

Halal: significa “permitido”, garantiza que el producto dirigido a la población de origen musulmán cumple con los requisitos exigidos por la ley islámica y por lo tanto es apto para su consumo.

IFS (International Food Standard): se aplica cuando el producto es “procesado o tratado” durante su primer empaquetado.

ISO 9001:2008: se basa en el cumplimiento de un sistema de gestión de calidad centrado en los elementos de administración y optimización de los recursos con los que cuenta una empresa.

ISO 22000: es la norma internacional de sistemas de gestión de seguridad alimentaria para la totalidad de la cadena de suministro.

La Unión Ortodoxa Kosher: es una certificación de máxima credibilidad que garantiza que un producto es elaborado de acuerdo a estrictas normas religiosas judías.

Oshas (Occupational Health and Safety Assessment Series) 18001: establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Conclusiones

- Ecuador es uno de los principales exportadores de conservas de atún y lomos de atún, de alta calidad, que cumplen con los más altos estándares de sostenibilidad a nivel internacional.
- La industria atunera es una de las actividades más importantes en lo que se refiere al ingreso de divisas si las comparamos con el total de los ingresos del sector pesquero (65,48%) y las exportaciones no petroleras (8,71%).
- Las políticas laborales y sociales, adoptadas por el sector atunero, han permitido generar un gran número de empleos (24.000), con una alta participación de la mujer en la cadena de procesamiento del atún.
- El sector atunero ha implementado un salario mínimo que se encuentra por encima del salario básico unificado de USD 512,33 al mes que, más los beneficios de Ley, lo ubica entre los niveles más altos en Latinoamérica.
- Como parte de las políticas laborales, se han tomado acciones directas para evitar el trabajo infantil en el sector pesquero. En el 2016, se realizaron 481 monitoreos, y se ha sensibilizado a más de 15.000 personas a través de talleres y visitas a los hogares y empresas.
- El sector atunero ha tomado varias acciones, con el apoyo del Gobierno nacional, para cumplir e implementar normativas de sostenibilidad, a nivel nacional e internacional para la producción y exportación de conservas y lomos de atún, que garanticen su inocuidad y la lucha del Ecuador contra la pesca INDNR.

10. Referencias

Aspectos Biológicos y Pesqueros de las Capturas de Atún Registrada por la Flota Atunera Cerquera Ecuatoriana, 2003 – 2013 del INP.

- Beneficios del atún FAO, PRO ECUADOR, FDA y EPA.

- Bases de datos sobre captura mundial de atún de la FAO.
- Empresas ecuatorianas de atún en conserva – CEIPA y CNP.
- Estadísticas de comercio mundial - TRADEMAP.
- Ficha País Atún marzo 2017 elaborada para la DG SANTE.
- Informes sobre captura desde el 2010 al 2016 de la CIAT.
- Normativa de Control Sanitario – CNP.
- Normativa Internacional-CNP.
- Regulaciones Ambientales-Política Nacional de Exportación de Productos Verdes del Ecuador: Cacao – Chocolate y Pesca Sostenible (2015) de la UNCTAD.
- Regulaciones Laborales y Sociales-Organización Internacional del Trabajo y Ministerio del Trabajo.
- Revisión Anual del Sistema Generalizada de Preferencias 2016/2017, otorgado al Ecuador por EUA.

11. Glosario

APICD: Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines

ARCSA: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria

BRC: British Retail Consortium

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

CCVRMA: Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida

CEIPA: Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros

CNP: Cámara Nacional de Pesquería
CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical
DG SANTE: Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria
DOLPHIN SAFE: Certificación en Bienestar de los Delfines
EUA: Estados Unidos de América
EPA: Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos de América
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FDA: Administración para los Alimentos y Medicina de los Estados Unidos de América
HALAL: Certificación de producto dirigida a la población musulmana
IFS: International Food Standards
INDNR: Ilegal, No Declarada y No Reglamentada
INEN: Servicio Ecuatoriano de Normalización
INP: Instituto Nacional de Pesca
ISO: Organización Internacional de Normalización
KOSHER: Certificación de producto dirigida a la población judía
MAGAP: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAE: Ministerio de Ambiente
MSC: Marine Stewardship Council
MSP: Ministerio de Salud Pública
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMC: Organización Mundial del Comercio
OMS: Organización Mundial de la Salud
OPCO: Océano Pacífico Central y Occidental
OPO: Océano Pacífico Oriental
OROP: Organización Regional de Ordenamiento Pesquero
OROPPS: Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur
PAI-INDNR: Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada

PAN Atún: Plan de Acción Nacional para la conservación y manejo sostenible de la pesquería industrial del Atún

PAN-INDNR: Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada

PETI: Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil

PMP: Proyecto de Mejoramiento Pesquero

PNC: Plan Nacional de Control

PRO ECUADOR: Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones

UE: Unión Europea

UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo





Ministerio de
Comercio Exterior



Guayaquil: Malecón Simón Bolívar 100
y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 19
Telf.: + (593 4) 259 1370

Quito: Av. De Los Shyris N° 34-152
y Holanda
Telf.: + (593 2) 393 5460

Infórmate en nuestras redes sociales



@ComercioExtEc



MinisterioComercioExteriorEcuador



www.comercioexterior.gob.ec